

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER
"COMFANORTE"
CONVOCATORIA POSTULANTE A INTEGRAR
EL CONSEJO DIRECTIVO 2025 – 2028
AVISO PARA TRABAJADORES SINDICALIZADOS**

La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE invita a los trabajadores sindicalizados afiliados que aspiren a conformar el Consejo Directivo de la Corporación 2025 – 2028, a formalizar su postulación, radicando personalmente su hoja de vida con los respectivos soportes en las oficinas regionales de las Centrales Obreras con personería jurídica reconocida, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este aviso de convocatoria y en los horarios de atención al público establecidos por estas, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0474 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

El proceso de convocatoria podrá ser consultado en la oficina del responsable del Proceso de Mecanismo de Protección al Cesante de la sede administrativa de COMFANORTE, ubicada en la Calle 9 # 0 – 95, Barrio Latino en la ciudad de San José de Cúcuta.



DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COMFANORTE

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER
"COMFANORTE"
CONVOCATORIA POSTULANTE A INTEGRAR
EL CONSEJO DIRECTIVO 2025 – 2028
AVISO PARA TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS**

La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE invita a los trabajadores no sindicalizados afiliados que aspiren a conformar el Consejo Directivo de la Corporación 2025 – 2028, a inscribirse personalmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este aviso y radicar sus hojas de vida con los soportes correspondientes en el siguiente horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., ante el responsable del Proceso de Mecanismo de Protección al Cesante de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE, en el Salón Cuarzo del Auditorio Moisés Sanjuán López ubicado en la Avenida 1 con Calle 9 Esquina, 2 Piso, Barrio Latino de Cúcuta, anexando los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida con los soportes mínimos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificaciones de experiencia laboral y de formación académica (las hojas de vida y los demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de la hoja de vida dispuesto por el Ministerio del Trabajo).
2. Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificación de Antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
4. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
5. Carta de aceptación para la inclusión a la lista.
6. Carta de aceptación del cargo, en caso de resultar designado.
7. Certificaciones de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Resolución 0474 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo:
 - Manifestación escrita, expresa e inequívoca rendida bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en los términos del Decreto Ley 2463 de 1981, del Artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas legales vigentes.
 - Ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar, independientemente del salario que devengue.
 - No tener la calidad de Consejero Directivo en otra Caja de Compensación Familiar.
8. Certificación laboral de la empresa o del empleador con la cual se encuentre vinculado el trabajador aspirante, expedida con antigüedad no superior a un (1) mes.
9. Certificación del trabajador aspirante, indicando que ha adelantado algún tipo de gestión con el fin de que el empleador se ponga al día en las obligaciones exigibles a la fecha de la inscripción, si a ello hubiere lugar.
10. Certificación de que la empresa afiliada a la cual se encuentra vinculado el postulante, se encuentra a paz y salvo con COMFANORTE, por concepto de pago de aportes parafiscales y no tiene deudas pendientes frente a periodos anteriores. En caso de mora del empleador, el postulante deberá demostrar de alguna manera, que se han gestionado acciones para que la empresa se ponga al día en las obligaciones pendientes.
11. Estar en condiciones de desempeñar eficientemente las funciones de consejero, teniendo en cuenta que aquellas deben ejercerse dentro del régimen de transparencia a que se refiere el Artículo 21 de la Ley 789 de 2002.
12. Declaración juramentada de que acepta acudir a la capacitación señalada en el Artículo 17 de la Resolución 0474 de fecha 05 de marzo de 2019.



DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COMFANORTE